



DECRETO N° 0157
NEUQUÉN, 12 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE-677-M-2020, y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de productos, elementos de señalización y limpieza de pileta y el predio de la sociedad, el cual se encuentra ubicado sobre calle África, entre calles América Central y Europa de la ciudad de Neuquén;

Que la adquisición de los productos resulta necesaria para acondicionar las instalaciones y desinfectar el predio, el cual es utilizado a diario por los vecinos del barrio, y así evitar la propagación del virus COVID-19;

Que en el mencionado predio la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física realizó una (01) de las cuarenta (40) Unidades Culturales y Deportivas, las cuales fueron aprobadas mediante Decreto N° 790/20;


Que de acuerdo a lo presupuestado el costo de adquisición de los elementos y productos solicitados asciende a la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.-);

Que la Subsecretaría de Sociedades Vecinales certificó la regularidad institucional y vigencia de los mandatos de los miembros de la comisión directiva de la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio;

Que tomo intervención el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, quien manifestó que el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado, permitirá a la Sociedad Vecinal acondicionar y embellecer al predio, beneficiando con ello a los vecinos que asisten a ella para realizar distintas actividades de contención social;

Que la Dirección General de Presupuesto, informó mediante Pase N° 224/21 que en el Presupuesto para el Ejercicio 2021 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, Actividad: "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 7-D-1-203, procediéndose a realizar la afectación preventiva del gasto;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos


MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0157-21

Jurídicos mediante Dictamen N° 157/21, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio de la ----- ciudad de Neuquén un aporte no reintegrable que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de productos de señalización, mantenimiento y limpieza de la pileta y predio que posee la sociedad sobre calle África, entre calles América Central y Europa de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a la Actividad: "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 7-D-1-203, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a través de la Secretaría de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física a la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Cultura, Deportes y Actividad Física.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SERENELLI.-